

EXPTE. H.C.D. N° 21.145/04.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA .-
SESION ORDINARIA
22/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 014/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 21.145/04, donde la. Sra. Pintos, Carola Lucila solicita la condonación de la deuda que poseen con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 18 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.414/10

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 104819-9

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad hasta el 31 de Diciembre de 2007 a la Sra. Pintos Carola Lucila D.N.I N° 4.268.064, en concepto de Tasa por Servicios Generales a la Partida Municipal N° 104819-9, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
22 DE SEPTIEMBRE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2420
12/10/2010